

Boletín del Ayuntamiento de Madrid

BOAM núm. 7.545

24 de noviembre de 2015

2117 *Acuerdo de 19 de noviembre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueba la Carta de Servicios de la Oficina de Objetos Perdidos del Ayuntamiento de Madrid.*

El Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 25 de junio de 2009 regula el sistema de Cartas de Servicios en el Ayuntamiento de Madrid.

Su artículo 3 define las Cartas de Servicios como documentos públicos a través de los cuales el Ayuntamiento de Madrid establece y comunica a la ciudadanía los servicios que ofrece y en qué condiciones; las responsabilidades y compromisos de prestarlos con unos determinados estándares de calidad, los derechos de los ciudadanos en relación con esos servicios; las responsabilidades que, como contrapartida, contraen al recibirlos y los sistemas de participación, con el objetivo de garantizar una mejora continua de los servicios públicos.

Al amparo de lo establecido en el citado Acuerdo de la Junta de Gobierno, la Unidad responsable de la gestión de la Oficina de Objetos Perdidos, partiendo de su compromiso con la calidad de los servicios y con la mejora continua de los mismos con el objetivo puesto en prestar un servicio al ciudadano de la mayor calidad, ha elaborado la

Carta de Servicios de la Oficina de Objetos Perdidos del Ayuntamiento de Madrid.

La Carta ha sido informada favorablemente por la Dirección General de Calidad y Atención al Ciudadano, de conformidad con el artículo 5.8 del Acuerdo Indicado.

El órgano competente para aprobar la Carta de Servicios es la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 25 de junio de 2009, que regula el sistema de Cartas de Servicios en el Ayuntamiento de Madrid.

En su virtud, a propuesta del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, previa deliberación, la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su reunión de 19 de noviembre de 2015,

ACUERDA

Primero.- Aprobar la Carta de Servicios de la Oficina de Objetos Perdidos del Ayuntamiento de Madrid, que se une como Anexo a este Acuerdo.

Segundo.- Publicar el presente Acuerdo en el "Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid".

Madrid, a 19 de noviembre de 2015.- La Secretaria de la Junta de Gobierno, Rita Maestre Fernández.